

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., **25 SEP 2020**
Rad. No. 2019-493

Se ordena agregar los documentos militantes a folios (40 a 44) por medio del cual la parte actora pretende demostrar las diligencias de notificación a la pasiva (artículo 291 del C.G del P.), con resultados negativos.

De igual manera, incorpórese al plenario las documentales vistas a folios (46 a 50) en donde se avizora que la ejecutada **ALEXANDRA QUINTERO BENJUMEA** fue notificada de manera personal y por aviso (artículos 291 y 292 del C.G del P.) a través de correo electrónico, el cual cuenta con el respectivo acuse de recibido, guardando silencio.


En vista de que se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 293 de Código General del Proceso, se autoriza emplazar al demandado **JHON JAIRO BENJUMEA**.

Ahora bien, como la solicitud de emplazamiento se pregonó en vigencia del Decreto 806 de 2020, conforme lo dispone el artículo 10, en concordancia con el artículo 108 del C. G. del P y el Acuerdo PSAA14-10118 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 5°, se ordena por Secretaría la inclusión del demandado **JHON JAIRO BENJUMEA** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Surtido el mismo, ingrese el proceso al Despacho para imprimir el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.


MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

T.U

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá D.C.	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS 14:53 HORAS POR ANEXO EN EL ESTADO N° 2021 F. J. M. C. J. J. 28 SEP 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.	
L. J. (s) Secretaric(a)	